



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Subsecretaría de Direccinamiento  
Estratégico Agroproductivo

ACUERDO MINISTERIAL No

379

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el campesino del litoral ecuatoriano a través de varias cientos de años es y ha sido un ejemplo de trabajo tesonero, valor y perseverancia, y que con su quehacer diario, ha dado lugar a la fijación de la Cultura Montubia.

Que, es deber de las Instituciones del Estado, preservar la riqueza de las tradiciones y saberes populares de los habitantes de la región campesina y montubia del litoral ecuatoriano, así como resaltar las acciones meritorias a los ciudadanos distinguidos, que han contribuido a la producción nacional y al fortalecimiento colectivo.

Que, este es el caso del Señor Don Hugo Mata Ordóñez, artífice y figura emblemática del sentimiento montubio, quien con su carisma, compromiso y valía contribuyó a fortalecer los lazos de sustentación del pueblo montubio y ha sido todo un ejemplo a seguir para la juventud.

Que, en su provechosa labor, alcanzó varias dignidades y distinciones tales como: Primer Presidente y Presidente Honorario de la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso del Ecuador, Director de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona, Director de la Asociación de Ganaderos del Litoral, Director de la Fundación Regional de Cultura Montubia, Presidente del Centro Agrícola de Naranjal.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Rendir público HOMENAJE DE RECONOCIMIENTO al distinguido Señor Don Hugo Mata Ordóñez.

**Artículo 2.-** Otorgar el galardón AL MERITO y reconocer el enorme aporte realizado durante décadas de tesonera labor, contribuyendo al engrandecimiento y preservación de la Cultura Montubia.

Este Acuerdo entrará en vigencia en el Registro Oficial, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Quito, 28 NOV. 2006

Comuníquese y publíquese.

**ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR**  
Ministro de Agricultura y Ganadería